

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 523

PROCESO. V.S. DISMINUCIÓN ALIMENTOS

DEMANDANTE: CHRISTIAN G. GONZÁLEZ ALDANA

DEMANDADA: ANGIE JULIANA LARA AGUDELO

RADICADO: 2021-00244

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis de noviembre de dos mil
veintiuno.

En la forma solicitada en escrito anterior, se acepta la sustitución que del poder hace la **DRA. LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA**, en favor del **DR. JUAN DAVID RIVEROS CARRERO**, con T.P. Nro. 253.943 del C.S.J., a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para seguir representando dentro del mismo al señor **CHRISTIAN GEOVANNY GONZÁLEZ ALDANA**, conforme al poder conferido y aceptado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ